Este documento es una versión pública aprobada en sesión ordinaria 03/2025, por el Comité de Transparencia Municipal, del Contrato MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

uxtepec CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA, REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO DENCIA JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR. EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LANCINICIPAL ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA 🚧 🖫 🤚 COMO TESTIGOS LOS C. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO065-31/12/2027 PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A DE C.V.; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR L.A. MARCOS JESUS GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA". Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

SIMOIĆATURA

Mpio, Sanduan

Otto. Tuxtepec, Oax

MAC

- Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen 25 05 11/2025 interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- C. El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras, Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas, de acuerdo al artículo 68, primer parrato y 71 primer parrato, de la Ley Organica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente cantrata, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Organica Municipal del Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio

Bautisa Juntos 🚮 podemos!

ALDORA

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec,Oax. Bauti o Tu APPS de Medi 28 Tuxte Nt. Cax. Otto, Tuxtepec, Cax. 0101/2025-31112/2027 REGIDURIA DE CERAS

PÚBLICAS Y DEBARROLLÓ URB44\0

Bautista Tuxte

Se elimina:
Número del acta
constitutiva,
Volumen, Fecha,
Número Notaria
Publica,Ciudad,
Folio mercantil,
instrumento,
volumen.
La Firma del
Contratista,
superintendente
y director

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

responsable de

obra.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.

- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos ESIDENCIA D. establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxteped MUNIC para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de Śa Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo Tuxtegec Oax número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez 66/1202/-31/12/2027 mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 51/2025, levantada en fecha 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/103, del rubro de (02-25)Urbanización, tipo de obra: Pavimentación, modalidad: Construcción, por lo cual, se regirá por la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado. de Oaxaca. REGIDURÍA DE OBRAS
- E. De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios (Pipio, San Jan Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "Lassisa Tuxtebec, CONTRATISTA", a través del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA (PITA Tuxtebec, Oax, CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, con fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".
- F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos objeto de este contrato.

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

	Can and Constitution
A.	
	su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número volumen de fecha
	, otorgada ante la fe de la persona
	titular de la Notaría Pública Número a cargo del LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ de
	la Ciudad de
	misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio de Tuktepec.
	Oaxaca de Juarez, Oax. Con folio mercantil número
	y cuyo objetivo social es: 2025-2027
	Elaboración de proyectos, obra civil, eléctrica, comunicación, hidraulica, topografía, el
	concurso y la contratación de ellos y la ejecución del mismo a petición de entidades
	públicas personas morales o personas físicas2 la compra 7/6 venta de toda clase de
	HACK PIA PROCUMADORA DE HACIENDA
	Mpio. San Jian Mood Silin Juan Mpio. San Juan
	Bautista Turtepec, Bautista Turtepec. Bautista Turtepec.
	Dito. Tuxtepec, Oax Dito. Tuxtepec, Oax

Mayo 28ft 2025 8th 0 2 79 768300, San Juan Bautista Tuxtepen (2025 34/12/2022

PÚBLICAS Y DESARROLVO



Se eliminan: Se

eliminan: Nº de registro RFC, IMSS

e INFONAVIT Firma del

Contratista.

director responsable de

obra.

superintendente y

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Lev DOF

20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

SOUTH

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

materiales para construcción industrializados y materiales pétreos, como cemento, varilla alambrón, grava, arena y otros afines, así como aglomerados. 3. La construcción de toda clase de obra civil, electrificación de baja y media tensión, comunicación, hidráulica topografía, edificios administrativos, habitaciones, etc.

- B. L.A. MARCOS JESUS GARCIA GARCIA, actúa como ADMINISTRADOR UNICO de Jário s persona moral BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES SANISIONALES SANISI o. Tuktepec.Oax DE C.V. 01/01/2025-31/12/2021
- El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA NUM EXT. 359, NUM INT. SEGUNDO PISO, ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y AVENIDA SIMBOLOS PATRIOS, COLONIA MIGUEL ALEMAN VALDEZ, CP. 68120, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, y goza de los siguientes registros:
 - Registro Federal de Contribuventes:
 - Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
 - Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en AVENIDA SOLEDAD RUIZURIA DE GERAS SARMIENTO, NUM EXT.213, ENTRE CALLE ANTONIO SACRE EBRAHIN Y CALLE BREAM NARCEDALIA PINEDA, COL. EL PROGRESO, CP. 68360, SAN JUAN BAUTISTA. San Juan TUXTEPEC, OAXACA.; de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico fuxtepec. Que siguiente: marcoanota@outlook.com. 08/07:2025 05:11:2025

- Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- E. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.
- F. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- G. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.
- H. Cuenta con Registro en el Padron de Contratistas de Obig Pública, del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0124/2025, expedida con fechapeo 02/05/2025 y registro municipal vigente con número SJBT-BMC 016/2025, expedida con Oax. fecha 10 da mayo de 2025 INDICATURA Moit San Juan SIMOLEATURA: PROPRADORA Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax.

01/01/2025,21/12/20



Se eliminan:

Director

Superintendente: Folio INE, año de

registro, vigencia, clave de elector, estado, municipio,

Responsable de

clave de elector,

Así como: las

Firmas del

Contratista, superintendente y

de obra.

Art. 115 LGTAIP

Nueva Lev DOF

20-03-2025

estado, municipio,

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

localidad y sección. Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se solutiva de la contrato del la contrato de Obra: folio INE, año refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en UNICIPAL de registro, vigencia, beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato. Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec.Oax localidad y sección.

Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato. a Hill/3/25-31112/2027 de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio director responsable ambiente y construcción.

Fundamento Legal: K. ING. JUAN JESUS ORTEGA MARTINEZ, con cédula profesional número 14934852, fungirá como superintendente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía. expedida DOL Instituto Nacional Electoral. folio año de registro, vigencia clave de elector Estado Municipio URIA DE OBRAS AS Y DESABROLLO Localidad de v Sección URS440 Mpio. Sao Yuan ING.JOSÉ CARLOS CRUZ MENDOZA fungirá como Director Responsable de Obras elista Toxal

cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente el Padrón de Directores de Contractores de Contract Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/630/2025, expedido con fecha 18 DE FEBRERO DE 2025, con número de registro A 2968, y código de validación B953321c8f7; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio año de registro , vigencia clave de elector Estado Municipio Localidad v Sección profesional número 10005066 y declara en este acto que no ostenta cargo de administrador único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciónes generales y

particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida

M. Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras:

TERCERA, "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

para la obra o servicio materia del contrato.

SINGREATURA Mujo **Sluntos Sl** podemos! Baut Tuxtepec, Oaxaca.

Mpio. San Juan Rautista Tuxtepec. Duo Textepec Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

DE HACIENDA

Bautista, Turty Otto, Tuxtepec, Cax

2025-2027



Se elimina: La

superintendente y director

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

0-03-2025

LGTAIP Nueva Ley DOF

Firma del Contratista.

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.
- B. De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades y jurídicas, con las cuales contratan.
 PRESIDENCIA
- C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa másan que no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, jutes cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de usivo proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización, hasta su total terminación de la obra pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA 23 DE NOVIEMBREQUIRIA DE CERAS ubicada en CALLE NARCISO MENDOZA., en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA: 221/A TUXTEPEC (COLONIA 23 DE NOVIEMBRE), del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepeco San Juan Oaxaca. En la que se realizarán trabajos de: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN); EN TERRACERÍAS (429.24 M3 DE CORTES CON MAQUINARIA, 97.70 M3&DE25 65-11/2025 RECOMPACTACION, 195.39 M3 DE BASE HIDRÁULICA); EN PAVIMENTO (957.46 M2 DE PAVIMENTO DE 15 CM DE ESPESOR FC=250 KG/CM2, 19.50 ML DE REDUCTOR F'C=250 KG/CM, 271.33 ML DE CORTE CON CORTADORA Y SELLO EN JUNTAS); EN BOCA DE TORMENTA (7.10 M2 DE REJILLA), CARGA, ACARREO Y LIMPIEZA.; y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales, siendo la recha programada de inicio de los trabajos, el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y la fecha programada de terminación el 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

REGIDURIA

SIND ATURA
PROGURADORA
PROGURADORA
San Juan

01/01/2025-31/12/202

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec.Oax.

2025-2027

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de "LAS PARTES" convienen que

obra.

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento esta por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior io Santuar reclamación.

"LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se daránte de la contrato, sin derecho a ulterior io Santuar reclamación.

"Las partes" de porte.

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$1,538,234.19 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras.

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a TLA

CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$461,470.26

(CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 26/100 SY DESERROLL

M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros rusceped. Cax. 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado 1a 025 65 11:2025 garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato.

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente clausula se sujetará al siguiente procedimiento:

Mpio. de Sen Jugantica de Sen

La alhortización debera efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, deberados higuidar el faltante por amortizan en la estimación final o finiquito.

Mpio. Sab Juan

Bautista Interes Si podemos! Dtto. Tuxtepec, Oax.
de Mayonen, Genero: C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Paka 372027
doi: 01/01/2025-31112/2027

01/01/2025-31/12/202

Pág. 8 de 36



Firma del Contratista, superintendente y

director

obra.

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento SID NCI del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.

Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato; tista Turtapec. el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo 100 7 (vixte-pec. Oax mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución y DESAROLLO total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA URBELO CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y sa Taxando, condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato Pro. Turispec. Dax. 08:07.2025 65 M.2025

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

I. "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO", la OBF AS
o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite le procedencia de LIGAS
su pago; dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.

Mano de San Juan
Bautista. Tuxtepec.

II. La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles Rigularitas a su recepción xtepos. Oax.

debera revisar v. en su caso, autorizar la estimación de que se rafe DA
SINOICATURA PRODUXADORA
Medio Sar Juan

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec,Oax.



Firma del Contratista.

director responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

III. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES!" superintendente y tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y PRESIDENCIA cobrarlo en la siguiente estimación.

MUNICIRAL "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones pio San Juan IV. dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la utista Tyxtepec. fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación 1/2027 31/12/2027 correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos 2. "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que sería de obras causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente YDESARROLLO la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades. 7. no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo. establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS RABTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias,

> juntos 🕵 podemos! AV. 5 de Maub 2810 Centro PCIP. 68300, San Juan Bautista 1

01/01/2025-31/12/2027

HACE TO PIA

Mpio, San Juan

01/01/2025-31/12/202

Bautista Tuxtebec.

DE HACIENDA

Mpio. San Juan

01/01/2025-31/12/2027

uxtepe Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v responsable de

obra.

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Ley DOF

20-03-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para sú realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste dé costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de INIG transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de Construcción y de Supervisión de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de los Informes de la Dirección de l pruebas de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes ano acceptado de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes ano acceptado de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes ano acceptado de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes ano acceptado de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes ano acceptado de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes ano acceptado de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes ano acceptado de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes ano acceptado de control de calidad (compactaciones de terracerías y ensayes acceptado de terracería de te compactación simple del concreto)

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su: pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma. Sar parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo la Tuxido Dtto. Tuxtepec. Oax. ceñirse al siguiente procedimiento: 08/07:2025 05:th:2025

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro.
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un II. término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de

derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO". que corresponda.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago: tto, Tuxtepec, Cax,

 Creditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA" IA SURDICATURA:

PROCERATIONA Tux; Juntos 📢 podemos! DE HACIENDA Mpid/San Juan Bautista Tuxtepec, Otto: Tuxtepec.Oax.

Bautina 1 11/01/2025-31/12/200

obra ante "EL MUNICIPIO".

Otto, Tuxt Sec. On 5 de Mayor 2025. Centro C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, On 12/2025-31/12/2027

Pág. 11 de 36

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF 20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;

Muxtepec

- Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y
- PRESIDE Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los controles a revisión y ajuste de los controles que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de 25-3/112/2027 presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no., ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles. REGIDURÍA DE OBRAS
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados do procesario de los costos de los insumos serán calculados de los costos de los base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) q.elíndice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los la Tu Indices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI 8150 Tuztecec/Oax. la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularios en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso. de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.
- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el elercicio del presente contrato.

DICATURA PROCU**RA**DORA San Nuan Bautie a Tuxtapec. Tux Juntos St podemos! Bautista Tuxtepec Bautina Turtepec. Otto, Tuxto ec, Aav 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxto

01/01/2025-31/12/20

DE HACIENDA Mpio, San Ja

REGIDURIA

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de

obra.

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva uxtepec No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.

 F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma WUNICAPAL y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Indiana su Juan Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lono, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027 previsto en este contrato, las siguientes garantías:

Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien for ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta inclusiva de característico. incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes [1531] Mpio. San Juan Bautista Tuxtopec, declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.

1/01/2025-31/12/2

- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórrega o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.

J. Que la Institución Aflanzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos

178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las pobligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de este, autonzando que se las

Baureta Tuxtepec. Dtt// 1/4 Juntos 51 podemos! Bauti a Tu tepec. Otto, Ture pec Nati de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtenes, Carreges, Carre

Mpio. S 01/01/2025-31/12/2027 xtepec, Oax

Dito. Turteped Oax. 08:07:2025 05 ft:2025



Se elimina: La

superintendente y

Firma del Contratista.

director responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

20-03-2025

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

 K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementante por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregariante un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que in se deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para elista/fuxtepec contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo. Tuxtapec.Oax

Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una dé las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento). del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contraté Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas: REGIDURÍA DE OBRAS. PUBLICAS / DSSARROLLO

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "Et MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.

Que la Institución Alianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos SINDIC 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en

Moio, Shadhan Bautinia Turtepec. Otto, Tuxtenec. 01/01/2025-31/12

Dtto. /u//6per Juntos 🚮 podemos!

DE HACIÉNDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tunto Concepta Coax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

Pág. 14 de 36

Mpio. 500 Vuan

Bautista Turtepec.

Ditto. Turregiec, Oax. 08/07/2025 WS 11/2025 Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de

obra.

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva uxtepec

-

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactadorio. San Juan en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente compatibilità la l'utabec. Olto. Tuxtabec. Olto. Tuxtab

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que 105 costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce cas y pasa recupitado de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

III. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas for y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de 062 2023 trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO", sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "El municipio", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra La paiza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- P. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el adjeulo 37 fracción III de la Leyde Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás

dispositiones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.

Mpio. San Januarian
Bauticia Tu. tepec,
Otto, Tuxtepe, Otay. 5 de Mayor Sate San Suzu. P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec,
Otto, Tuxtepec, Otay. 5 de Mayor Sate San Suzu. P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Otay. 5 de Mayor Sate San Suzu. P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Otay.

Tuxtepec, Cax.

Pág. 15 de 36

01/01/2025-31/12/2027 Dtto: 70xtepec, O8x. 01/01/2025-31/12/2027



Firma del Contratista,

obra.

superintendente v director

responsable de

Fundamento

Lev DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran PRESIDENCIA subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción MOPAL total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera o sa otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijaro toxo sux de la contrato, continuará vigente hasta que se corrijaro toxo su continuará vigente hasta que se corrigaro toxo su continuará vigente hasta que se corrigaro toxo su continuará vigente de la continuaria v defectos y se satisfagan las responsabilidades. 01/01/2025-31/12/2027
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se debera otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto itotaliria DE GERAS PÚBLICAS Y DESARROLLO eiercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE Sar CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE UTENERE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS 025 😉 REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA, DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado al ING JUAN JESUS ORTEGA MARTINEZ como su superintendente de Construcción, quien quenta con título y cédula

SINDICATURA 01/01/2025-31/12/2

SIMPLEATURA PROCERADORA Juntos 🗲 podemos! Eautista Turtepec, Bautista Turtepec, C.P. 68300, San Juan Bautista Turtepec, Oax. 5 de May 6 2014 Centros C.P. 68300, San Juan Bautista Turtepec, Oax. 01/01/2025-31 1/2/2027

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Juan

01/01/2025-31/17/7027

Dito. Tuxlepec, Oax. 2025-2027



Se elimina: La

superintendente v

Firma del Contratista.

director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

20-03-2025

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines of similares a los del objeto de este contrato.

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad; especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales 🕽 particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de un tentro de constante de la consta estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo 25 1/12/2027 original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al ING.JOSÉ CARLOS CRUZ MENDOZA como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones decas y DESARROLLO prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevamel Tuxte control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insum682. 2025 of 11:2025 rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA"

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obray deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingenieríaarquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Difector Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera endiciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación

DE HACIENDA Badiesta Tuxte Juntos SI podemos! Mpio San Juan Dtto, Tuxt: 9c, Oav. 5 de Mayo 2811/Canto, C.P. 68300, San Juan Bautista medengo, Cax

Bautin's Turnapec.

01/01/2025-31/12

c. Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales & según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes Woo. Sun necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente la sista Tyctepec consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director 2029 31/12/2027 Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus/ aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", conplicadas y DESTRACILO días de anticipación. URBAND Mpio. San Vuan

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero pêratista Themblec, la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a esta 2025 65/11.2025 las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos. correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a Órgano Interno de Control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedatido los trabajos bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deliciencias en la terminación de los mismos deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de

Otto. Tustapet luntos SI podemos! Otto, Tuxte Cow. 5 de Mayo 281, Dening C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepes 10 17028 31112/2027

71/01/2025-31/12/202

Mpio. San Bautista To

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente v responsable de

obra.

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva uxtepec

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicaránpenas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparadó los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar sino s perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato. Otto, Tuxtopec,Oax

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistificação 3/112/2027 la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no/ se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obreropatronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tengaucayo obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Bautista

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratagdose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO" existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas

Mpio, Ch. Jian Dio Justes Juntos SI podemos! Bautic a Turrepec. Dtto, TuxtepeoOaxAv. 5 defMayaz221; 13ean C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtanto, Dawlagac, Oax.

1/01/2025-31/17/1

Mpio. 9

Otto, Tuxtepo

11 2025

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de

uxtepec obra.

Fundamento Legal: Art. 115 GTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTALESTORNICIA se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos faltantes, mal en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en 🕪 🔊 🦠 Bautista/fuxtepec fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato. Otto, Tuxtepec,Oax

02/01/2025-31/12/2027 Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará, y proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - EGIDURÍA DE OBRAS A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de construcción, derechos de construcción, derechos de construcción, derechos de construcción. vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, URSAO Mpio. San Juan con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada. Bautista Tuxtegec,
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyano. Tuxteped Oax. 1/2025 07:2025 05: obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.
 - B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
 - Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO" Libilitándose también SIMPA atender las indicaciones que ésta considere pertinente formula Derivados de su Mpio. Sắn Juan HACE

juntos 🚮 podemos! Dtto, Tuxtene Coav. 5 de Mayor 2805 Cel 180 C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtenet Call 120077

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax

Moio, San Juan



Firma del Contratista.

director responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF

20-03-2025

obra.

superintendente y

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de sun almacenamiento.

- D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales JUNICIPIO y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente entipio. Son Juan comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la Julio Junepec. Oax zona de trabajo donde se localice la obra.
- E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice, previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanas de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para URSAN instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los anduar arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias per Turkenec. Osa, turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a 2025 65 11/2025 estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos. Con comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar la condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra así como a establecer las médidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en strios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que predan motivar la contaminación del agua de la zona.

REGIDURIA

Bautista Juxtenec. Otto, Taxteped Juntos Si podemos!

PROCUR MOORA

Otto. Tuxtepec,Oax. Pág. 21 de 36

DE HACIENDA

Mpio. San Juan

Otto. Tuxtep. Q. OaAv. 5 de Maya 261; Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxteposi (9/2005/0) 1/12/2027

Bautina Tumpec, Otto, Tuxtep Q, Gas

HACE

SIMPLICATURA

Mpio, Sap Jiran

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de

obra.

Fundamento

Lev DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115

GTAIP Nueva

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DÉCIMA SEXTA, OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

wuxtepec

Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales N mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente contrato. Bautista Tyxtep tto. Tuxtepec.Oax

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar olo 1/2022 31/12/2027 II. establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación

Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de III. comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecucionaciones en la ejecucionaciones en la ejecucionación de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecucionación de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecucionación de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecucionación de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecucionación de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecucionación de control de PÚBLICAS Y DESARROLLO de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual serálpio. San Usan custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO". Ditto Turrened Cax.

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los 12025 65 f1. 2025 asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances. descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de BLA CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO" quienes realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se auteriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.

B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente. respetando el orden establecido.

C. Las notas deberan manifestarse de manera clara.

Mnio.

Dtto, Tuz -

Bautin's Talley

ijuntos 🗲 podemos!

DE HACIENDA Mpio. Sap Uuan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax. Av. 5 de Méyo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxteped 1012028 31/12/2027

REGIDURÍA

URBANO



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

- D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.
- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su sidente solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de MICIPAL resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una neta o San Juna que dé por terminados los trabajos.

 Bautista Turtepec. Otto. Turtepec. Otto. Turtepec. Otto. Turtepec. Otto. Turtepec. Otto.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contrátoras y desagrações de que se trate.
- IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la Tuxte de C. Oax. realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de 2025 de 11 2025 la realización de la obra.
- V. Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".
- VI. Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le retenga lo siguiente:
 - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
 - B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para obro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.
 - O Derechos por los servicios de supervisión y verificación domiciliar: Las contratistas, que colepren contratos de obra pública o servicios telacionados con las

Bautista Tuktepec. Dtto. Tuxtepec. Oax 01/01/2025-31/12/2027

an lan



Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones autista Tuxteneo federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos deto Juxiepec. Que las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "L\(\frac{1}{2} \) 1/12/2027 CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en NEUCAS Y CESARROLLO término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, seutista Vivi levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo, pues levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo, pues levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo, pues levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo, pues levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo, pues levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo, pues levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo, pues levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo, pues levantarios de la correspondiente de la correspondie desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido. los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor, es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motiges o disturbios, catástrofes de transportes marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA CONTRATISTA"

NDICATURA

01/01/2025-11/12/202

TURA PROCURADORA Bautista Turismitos SI podemos! 5 de Mayo (2800,55) en 163 (200,55) de Mayo (2800,55) en Juan Bautista Tuxte (1600,173) (160,172) (160,772)

REGIDURÍA DE HACIENDA Majo Otto, Tuxtepec,Oax.

c. Oax. 11 2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se ESID produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra utista Vintepec parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos do. Tuxto per Oax 01/01/2026-31/12/2027 daños a las personas o bienes de la otra parte.
- C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo as penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de REGIOURÍA DE OBRAS común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra. PÚBLICAS Y DESAGROLLO

URBAND Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor. Bautista Turnobec. Drog. Turrenge, Oex.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra; 2013 de 11 2025 "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron lealizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, a obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la pra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO" a título de pena convencional por el simple retraso en el 2027 cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional

> REGIDURIA DE HACVENDA

Bautista Tuxti

Pág. 25 de 36

m/m/2025.41/151

SINDICATURA

Ditto. Dipiep Juntos 51 podemos! Dtto, Turclep Q OxAv. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tusteper Coax

sta Tuxtepec.

01/01/2025-31/12/2027



Se elimina: La Firma del

responsable de obra.

Fundamento

0-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

Contratista. superintendente y

director

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre el SIDE monto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su caso), por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluidasta Tux a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado. Otto, Tuxtepec,Oax 01/01/2025-3//12/2027

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas: Yegopogia no Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias públicas y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados ejecutados aún no liquidados ejecutados aún no liquidados ejecutados aún no liquidados ejecutados eje hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días 07 202 4 05 11 2025 naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar. en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, deblendo formalizarse 2025-2027 por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta come los trabajos ejecutados, así come los gastos no recuperables, pagará a "LA CONTRATISTA"

Moio, Shall ran Tuxta Juntos 51 Bauticia Turrepec, Bautist Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuwepec, Oct Otto, Tuxtepes, On

1/2025.21

Mpio San Juan Bautista Tuxtepec



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos multipos

deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los pio. San veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del utista Tuxtepec veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En coso de que a suspender o la Tuxtypec.Oax Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender 180.7/2025/31/12/2027 obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones. pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá: ejpuria de caras PÚBLICAS Y DESARROLLO dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

URBANO "EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del Mpio. San Júago Bautista Tuxtobec. contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado. Ditto. Tuxtenet. Oax. 11 2025

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta 17 2023 09 procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos. "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a LA CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato. autista. Tuxteped

Habrá lugar, a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

VIGÉSIMA SEGUNDADICRESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA": CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se litilican la materiales y 4HAC!

Tuxtepec Juntos SI podemos! Bauti Tuxtepec, Oax.

Dtto: Tuxtepec, Oax.

11 /01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Ditto, Terxtepec, Oax. Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Firma del Contratista. superintendente v director responsable de Fundamento Legal: Art. 115

Se elimina: La

LGTAIP Nueva

Lev DOF

20-03-2025

obra.

trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidade con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de

la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, sé lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato. Bautista Tyxtepec

Dito. Tuxtgoec, Oax Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan alignizazidades usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios qué REGIDURIA DE DERAS sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos. **ÚBLICAS** Y DESARROLLO

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente de la terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente de la terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente de la terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente de la terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente de la terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente de la terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente de la terceros en la tercero en la tercero en la tercero en la tercero en l contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos no Turico trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de07.2025 05 construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO", para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás

ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presentem en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrate debiendo cubri cualquier importe que de ello se derive y de la safvo de tales E HACIENDA

SINDICATORA PROCUMENDORA

Mpp. Jan Juan jluntos Si podemos!

"EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

Mpio. \$an Juan Bautista Yuxtepec. Otto Textepec.Oax

Bauticia Turo Oec. Av. Fauticia Turo Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oekacs 31/12/2027 Otto, Tuxtepe

Pág. 28 de 36

Oax

01/01/2025-31/12/2027 01/01/2025-31/12/2025

SIMPLICATURA.



Se elimina: La

Firma del

director responsable de

obra.

Contratista.

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

superintendente y reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

> VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquig momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los momentos de la dispuesto de la dispuest artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estadonio. Se Bautista Tuxtepec de Oaxaca. Otto, Tuxtepec.Oax

> Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de 2025 3/11/2/0027 los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos:
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad:
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;
- Bautista Tuxtopec. E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoraso. Tuxtendo. Oax. y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con 11.2025 motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus. obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;
- Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos. normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre da Tuxte Otto, Tuxtepec, Oax.

responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

PROC MADORA

Bautina Tymenec

Otto, Tuxtaper 🗫

A1 /H1/2025-31/H1

Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o REGIDURIA SINDICATURA

DE HACIENDA Mpio. S Otto, Tuxtepec,Oax.

Baukka juntos 🚮 podemos! Av. 5 de May 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, 06/x825.31/12/2027 2025-2027

BUICAS Y DESARROLLO

URBAND Moio, San Juan



Se elimina: La

Firma del

director responsable de

obra.

Contratista. superintendente y

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.

K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. PRESIDENCIA

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla elautista Turtegec procedimiento siguiente: Otto. Yuxtapec.Oax

- 01/01/2025/31/12/2027 "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las REGIDURÍA DE OBRAS probanzas de que se trate; PÚBLICAS Y DESARROLLO
- III. Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tresusta juxedec. días, formulen los alegatos que estimen pertinentes 08/07/2025 05 \$1:2025
- Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.
- Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "LA CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO" en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En les casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta clausula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Pregrama, "LAS PARTES" 202 convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no Bautista Tuxtepec.

Dtto, Tuxtepec, Gas 01/01/2025-31/12/7

Otto, Tuxtepec,Oax.

01/01/2026 81/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA, MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier Prió. Sun modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la total de la Tuxtepec. Oax celebración del convenio correspondiente. 01/01/2025-81/12/2027

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "🚣 CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichissipuria de contrata de conforme a dichissipuria de contrata de precios.
- nio. Sals Julia II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos. Tuxteger en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determiliár 2025 05 f1/2025 los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días. PÍIBLICAS I

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el stere presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinariosec. Oax. conforme a estes, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario 27 celebrar un convenio modificatorio. REGIDURIA

Bautid juntos **\$1** podemos!

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren. Y Juan

Bautin's

01/01/7 15.31/12/1:

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Otto: Tuxtepec, Oax. Otto, Tuxtepet, Oax.
Otto, Tuxtepet, Oax.
Otto, Tuxtepet, Cax. S de Mayo 28 octobre 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Caxaca.



Se elimina: La Firma del

responsable de obra.

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Contratista. superintendente y director

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato. "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan/a denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliran contra de los cuales tengan contra de los cu con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme to vuyapec. Oax a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el

Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales,

adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, q, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 29 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley desciburia de obras Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio Majo, san nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa entica y la contrativa entica en la contrativa entica en la contrativa entica en la contrativa en la c del contrato. 08/07/2025 QE:11/2025

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

purante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego di las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente forma:

"LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

SINDICATURA

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
- Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los xepec Otto, Tuxtepec, Car trabajos. 2025-2027

Actuer con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación.

SIMPICATURA Moio, Sty Joan Bautinia Turnepec Ditto, Tuxtenero

10 May 19025-31

PROCUPA Otto. Tuxtepet Offuntos 51 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

DORA

DE HACIENDA Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax.

REGIDURIA

01/2028-31/12/2027



Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- V. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/lo representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganaricia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fine de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.
- VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o. Tudepec. Dax 01/01/2025-31/12/2027 penales de los servidores públicos.
- VII. Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- II. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obraspuzia DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO con ética. URBANG/
- Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios por servidores públicos, arreglos compensatorios por medio de sus servidores públicos públicos por medio de servidores por III. Bautista Tuxxope o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos. Ditto. Tuxtepec Qax,
- Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier fipo 2025 05-11/2025 IV. de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.
- V. Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común. DIRECC

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunica MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que a su un les vez; "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaria de Honestidad; Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales

Mpio, San Jiran Bautista Turbeo Otto, Tuxtepec, O 01/01/2025-31/12/707

sta Thytepec. | Juntos 🚮 podemos!

DE HACIENDA Mpio. San Bautista Tuxtepec

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 33 de 36



Se elimina: La

responsable de

Fundamento Legal: Art. 115

Lev DOF

20-03-2025

LGTAIP Nueva

Firma del

obra.

Contratista. superintendente y director

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses.

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén sautista facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situacionesDtto. Yuxter que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA". deberá hacer 1001/2025 f11/12/2027 extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

PÚBLICAS Y DESARROLLO VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Mpio. Synt Num Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. Tuxtedec ou su con la información a la que se refiere el tro. artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información 07.2025 05 Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EL MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato vel de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado. 🔌

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada que de las Cláusulas que la integran, así como e los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia. DE HACIENDA

Minio, Sat Juan Bautista Turtepec Otto, Tuxtepec, o 11 /11/2025-31

xtepec Juntos SI podemos! Av. 5 de Mayo 2812 Dentro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepet, 03x455212027

Mpio. San Juan Bautista Tux Otto, Tuxtepec,Oax. REGIDURÍA DE OBRAS

Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva Lev DOF

Contratista, superintendente y director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES": se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los VEINTINUEVE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE OBRAS
PÜBLICAS
Mpro. de Son Jur
Bautista, Tuxtepec, O
2025-2027

Por "EL MUNICIPIO"

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL

01/01/2025/31/12/2027

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO

Mp PERZABAL

SÍNDICA PROCURADORA

11/01/2025 110

REGIDURIA

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR

SINDICO HACENDARIO Dtto. Tuxtepec, Oax.

REGIDORA DE HACIENDA

Otto, Tuxtepec, Oax.

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

Mplo, San Juan Bautista Turtopec, Dtto. Turtopec, Oax, 08/07/2025 05/11/2025







"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 REGIDURÍA DE OBRAS
PÁBLICAS Y DESARROLLO

C. DOLORES CASTANEDA SOLIS
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO DESARROLLO 024,
AMBRIT 2025 05:11/2025

Unitepec
Cipuntos sé podesnos!
DIRECCIÓN
DE OBRAS
PÚBLICAS

ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA Tuxtepec. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS tepec. Oax. NUM. DE CEDULA 6222114 2025-2027

Por "LA CONTRATISTA"

FOI EX CONTRAINTA

L.A. MARCOS JESUS GARCIA GARCIA
ADMINISTRADOR ÚNICO
BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
PROFESIONALES S.A DE C.V.

ING. JUAN JESÚS ORTEGA MARTINEZ SUPERINTENDENTE DE OBRA CED. PROF. 14934852 ING JOSÉ CARLOS CRUZ MEND

ING.JOSÉ CARLOS CRUZ MENDOZA DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 10005066 D.R.O. A 2968

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184-IR/FAISMUN-112/2025, celebrado a los VEINTINUEVE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para la ejecución de los trabajos, denominados CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA COLONIA 23 DE NOVIEMBRE, a realizarse en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA 23 DE NOVIEMBRE). Del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

SIMDICATURA HACE IIA Mpio. Califan Bautina Turtepec, Otto, Turtepec, Oz-

191 /2025 49 /1 h

SHUCATURA PROVERADORA pb. An Juan Bautista Tuxtepec. Dtto. Puxtepec.Oax.

Sanfsta Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec.Oax.
01/01/2025-31112/2027; Juntos St podemos!

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027 PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Say July Bautista Vixtepic Dito. Tuntepec, Oax 0101/2825-31/12/2027

Pág. 36 de 36